

## **BOLIVIA**

---

### **LEY Nº 2985**

LEY DE 24 DE FEBRERO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional,

ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. Se declara patrimonio histórico y cultural al pueblo de Poopó del Departamento de Oruro.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los tres días del mes de febrero de dos mil cinco años.

Dr. Hormando Vaca Díez Vaca Díez

Dr. Mario Cossío Cortéz

PRESIDENTE

PRESIDENTE

HONORABLE SENADO NACIONAL

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil cinco años